

ASUNTO: Celebración de la Asamblea Plenaria del año 1.952, en las Cofradías de Pescadores.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas de las Cofradías de Pescadores, éstas deberán celebrar la Junta General Ordinaria del año, con asistencia de todos los socios que tienen voz y voto, para llevar a la misma los asuntos generales que en la presente Circular se señalan, más aquellos específicos y de índole local de cada Entidad y que consideren oportunos someter a su conocimiento y consideración los Cabildos Sindicales respectivos.

Apreciándose cada vez más la importancia que tienen estas Asambleas y los grandes resultados que de ellas se derivan, concretamente y en primer lugar el de conseguir la verdadera participación de los cofrades en la marcha de la Entidad, vinculando de esta forma a la labor asociativa, a parte de llegarse al estudio de los problemas comunes y enfoque de las consiguientes peticiones, la Delegación Provincial de Sindicatos, a petición de este Sindicato Provincial de la Pesca, ha determinado que las Cofradías de Pescadores de esta provincia adopten enérgicas medidas para que concurren la totalidad de los afiliados que encuadran, en la creencia que ello tenderá a robustecer la función de nuestras Entidades Posqueras.

Por ello es preciso que las convocatorias se realicen en forma reglamentaria, para evitar interpretaciones erróneas que estas Asambleas Generales sean presididas por la Jerarquía Superior, con la cual deben las Cofradías de Pescadores ponerse en contacto a fin de acoplar las fechas de las reuniones y estudiar la mayor eficacia posible en su celebración. Por tanto debe llegar hasta el último lugar la convocatoria que se confeccione,

Y por último, al igual que las Cofradías adoptarán medidas enérgicas para conseguir la asistencia de los afiliados, este Sindicato Provincial tomará similares sanciones con aquellas Entidades que no den cumplimiento a la realización de la Asamblea General obligatoria, por considerarla grave falta de negligencia en el cometido de su funcionamiento.

En su consecuencia, y de conformidad con la Delegación Provincial de Sindicatos, se dictan las siguientes instrucciones:

1º.- Antes del día 28 de Febrero de 1.952, deberán celebrarse las ASAMBLEAS PLENARIAS en todas las Cofradías de Pescadores de esta provincia, bajo la Presidencia del Delegado Comarcal de Sindicatos, de su jurisdicción.

2º.- Siendo obligatoria la asistencia de todos sus afiliados, los Cabildos de cada Cofradía de Pescadores señalarán los meses en que se darán de baja aquellos que faltasen, sin causa justificada y que se comprobará, suspendiéndoseles así de todos los beneficios que pudieran percibir durante ese tiempo, sin derecho a reclamación alguna.

3º.- Las convocatorias se harán en la forma reglamentaria, esto es, haciendolo mediante avisos colocados en los lugares de habitual reunión de los cofrades, en el Tablón de anuncios del domicilio social de la Cofradia y en el local de venta del pescado, con anticipación minima de SEIS días y especificando los necesarios detalles del lugar, fecha, hora y Orden del Día a tratar, al mismo tiempo que se señalará la obligatoriedad de la asistencia y la sanción a que la falta, no suficientemente justificada, se impondrá e como consecuencia del control que se efectuará al comienzo de la reunión.

4º.- Los Patrones Mayores ó Secretarios de las Cofradias de Pescadores, deberán ponerse en contacto con los Delegados Comarcales de Sindicatos, respectivos, para acoplar las fechas de las reuniones y con la debida antelación los enviarán el Orden del Día a tratar, concretando definitivamente fecha, hora, y lugar de la misma.

5º.- Si alguna Entidad desee la asistencia de un Representante de este Sindicato ó si la Jerarquia Sindical lo estimara conveniente, se interesará ello con la debida anticipación.

De todas formas deben las Cofradias poner en conocimiento de este Sindicato, el dia y hora de la Asamblea, a los fines de conocimiento y aquellos que procedan.

6º.- Antes del dia 5 de Marzo del próximo año deberá remitir todas las Cofradias de Pescadores a este Sindicato Provincial, copia duplicada del acta que levantarán de la Asamblea General y que reflejara debidamente la exposición de los asuntos, su debate y acuerdos, citando los socios que, sin causa justificadísima, hubieran faltado, acompañada de los PRESUPUESTOS (por duplicado), debidamente cumplimentados, para su aprobación y visado del Delegado Provincial de Sindicatos.

7º.- Todos los acuerdos que setomen en la Junta General y que precisen ser tramitados a cualquier Organismo, se harán por oficio a este Sindicato Provincial de la Pesca, en forma individual, independientemente de que conste en el acta que se levanta, pues esta tiene solo efectos de constancia y por tanto precisan su tramite de oficio las peticiones ó acuerdos que se adopten.

8º.- En el Orden del Día y con caracter general deberán figurar:

- RIO
- a).- MEMORIA Y RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO ANTERIOR.- (Se detallarán las gestiones más importantes realizadas en materia económico-social; se efectuará la rendición de cuentas ordenada por conceptos y meses, dándose el saldo general que tenia la Cofradia al 31 de Diciembre de 1.951).
 - b).- CONFECCION DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO ACTUAL.- (Deberá proyectarlo el Cabildo, de acuerdo con las normas que se adjuntan).
 - c).- PROYECTOS DE INTERES COLECTIVO A SOLICITAR CONTRA EL CREDITO MARITIMO Y PESQUERO.- (Segun las normas dadas en la Circular nº 6 de fecha 1º de Febrero ppdo. de este Sindicato).
 - d).- SUMINISTROS DE VIVERES.- Su distribución y procedencia de revisar el servicio.

- e).- SUMINISTROS DE PERTRECHOS.- Propuestas que procedan.
- f).- SEGURO DE ENFERMEDAD Y SECCION DE SOCORROS MUTUOS.- Propuestas para su mejoramiento y efectividad.
- g).- ESCUELAS DE ORIENTACION MARITIMO Y NOCTURNAS.- Propuestas para fomentar este aspecto cultural.
- h).- III ASAMBLEA DE COFRADIAS DE PESCADORES.- Propuestas de problemas que deben plantearse.

99.- A continuación de estos asuntos, se reseñarán y tratarán aquellos otros específicos y de ámbito local de cada Cofradía de Pescadores, que por su importancia e interés de los cofrades de cada Entidad, considera oportunos someterlos a su consideración el Cabil- do Sindical de la Cofradía, cerrándose el Orden del Día con el apar- tado de RUEGOS Y PREGUNTAS.

100.- Se hace constar que aquellas Entidades que no den cum- plimiento a lo expuesto en esta Circular, serán severamente sancio- nados, por considerar que hacen dejación de sus funciones, sometien- dose a expediente a los miembros rectores culpables de tan grave fal- ta.

Esperamos que todas las Cofradías de Pescadores realizarán con el mayor éxito la Junta General, como Organo Rector principal - de nuestras Entidades y rogamus a los Patronos Mayores y Secreta- rio-Contadores que se ponga en inmediato contacto con el Delegado - Comarcal respectivo, para señalar la mejor fecha de su celebración, compaginando el día mas propicio para los pescadores y dicha Jerar- quia Sindical.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Coruña, 20 de Diciembre de 1.-51

EL JEFE DEL SINDICATO PROVINCIAL

Vº. Bº.
EL DELEGADO PROVINCIAL
DE SINDICATOS



PARA SUPERIOR CONOCIMIENTO.-

Delegado Provincial de Sindicatos y Vice Secretarios Provinciales.

PARA CONOCIMIENTO.-

Delegados Comarcales de Sindicatos con jurisdicción en localidades pes- queras.

PARA CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIEN- TO.-

Patronos Mayores y Secretarios-Con- tadores de las Cofradías de Pesca- dores.

NORMAS PARA LA CONFECCION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1.952

=====

Forma de presupuestar las casillas de INGRESOS: Los conceptos que figuran en el Presupuesto, así como aquellos específicos de cada Cofradía y que hubiera que añadir, son todos ESTIMABLES, por no poder hacerse un cálculo exacto, por lo cual y en especial en aquellas fuentes de ingresos donde más se acuse este desconocimiento, deben ponerse cantidades inferiores a la medida que resulte del total que por tales conceptos se recaude en los tres años anteriores.

Se recomienda a las Cofradías de Pescadores donde exista una cuota mensual de poca cuantía, propongan a la Asamblea la subida de la misma, para que se pueda cumplir debidamente las funciones encomendadas y que la Entidad pueda mejorar todos sus servicios, en beneficio de todos los asociados, llegando al convencimiento de los pescadores de su necesidad y de que es muy relativo el perjuicio individual que les pueda suponer.

Forma de presupuestar las casillas de GASTOS: El Capítulo I (Gastos de Administración), se rellenará iniciándose en los sueldos del personal, en los cuales tiene que considerarse las dos pagas obligatorias del 18 de Julio y Navidad y su cotización de Seguros Sociales al Instituto Nacional de Previsión, habilitándose a continuación las demás partidas en su justa medida y necesidad.

El Capítulo II (Gastos de índole económico-social), deberá tener la debida consignación y siempre en su justa medida.

En el Capítulo III (Gastos de carácter asistencial), deberá reunir una relativa importancia la partida para "Socorros y Subvenciones", en especial en aquellas Cofradías que tengan ingresos sacados por Lonjas, etc., ya que es una de las principales obras de estas Entidades.

En el Capítulo IV (Inversiones de Carácter Inventariable), debe tenerse muy en cuenta que donde dice "Adquisiciones de bienes muebles" quedará anulado y se consignará en su lugar "PATRIMONIO DE LA COFRADIA", que estará compuesto por el Superavit íntegro del año anterior, más el 10% de los ingresos del año actual.

Este PATRIMONIO tiene que quedar "Congelado" en una c/c. a nombre de la Cofradía respectiva de una Entidad Bancaria de la localidad o Sucursal más próxima.

=====

= NORMAS GENERALES =

1º.- No, podrá confeccionarse el Presupuesto con deficit inicial.

2º.- La cantidad que se fijo en cada partida de gastos se considera como cifra máxima de que se puede disponer, no pudiendo hacerse transferencia de unas a otras partidas.

3º.- Por ello aquellas obligaciones contraídas que no tengan consignada la cantidad en el Presupuesto para atenderlas, serán exigibles a quien las contrajo, a cuyo fin se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar, tanto de orden civil como administrativo.

4º.- Cuando haya necesidad de hacer un Presupuesto extraordinario, para hacer frente a las atenciones que no figurasen en el ordinario, tiene que ser aprobado en Junta General, siguiendo los mismos tramites que el actual.

=====

COFRADÍA DE PESCADORES
PUERTO DEL SON
SALIDA
N.º 10
FECHA 28 DE Enero 1952

En cumplimiento de lo ordenado adjunto tengo el honor de remitirte copias certificadas de las actas levantadas en esta Cofradía los últimos días.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Puerto del Son, 28 de Enero 1.952
EL PATRON MAYOR

- Manuel Torres Garcia -

Camarada Delegado Comarcal de Sindicatos

Riveira

Adjunto tengo el honor de remitir-
te copias certificadas de las actas
celebradas estos últimos días,



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

LA CORUÑA

COFRADIA DE PESCADORES

DE
PUERTO DEL SON



En cumplimiento de lo ordenado en oficio circular Orden de Servicio N^o 195. Adjunto tengo el honor de remitirle copia de la acta celebradas en la segunda quincena del mes de Enero del corriente año.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Puerto del Son, 29 de Febrero de 1952

El Patrón Mayor



Sr. Delegado Comarcal del Sindicato

Riveira



M 245-
45/3/5-2

SALIDA
N.º 204
13-3-1952

SANTA EUBENIA DE RIVEIRA
(Comarca)

Depto.: SECRETARIA
Secc.: Organización
Número: 99/1952.

Hago referencia al escrito nº 25 de fecha 29 de Febrero de esa Cofradia, con el que se recibieron en esta Delegación copia de las actas celebradas los dias 20 y 31 de Enero último.

Como reiteradamente se tiene informado, estas actas deben remitirse antes del 11 del mes siguiente a que correspondan, y por tanto dichas actas debieron haberse recibido en esta Delegación antes del 11 de febrero y todavia han tenido entrada en estas fechas.

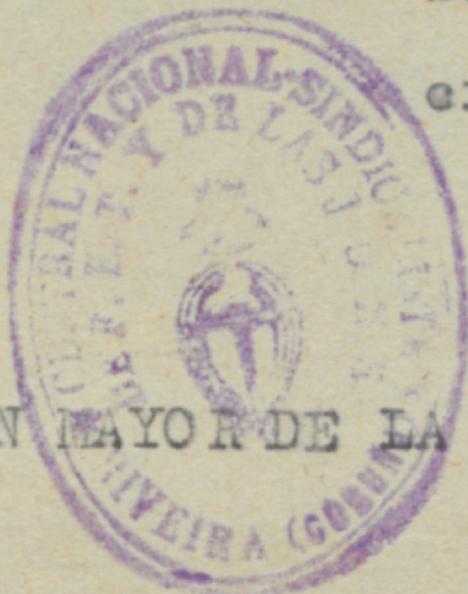
Por otra parte han de remitirse copia de las actas de todo el mes y no por otros periodos de tiempo, tal como también se ha indicado.

Por ello reitero a esa Entidad el estricto cumplimiento de lo que se ordena, así en la forma como en los plazos, sin apartarse lo más mínimo del plan trazado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Riveira a 13 de Marzo de 1952.
EL DELEGADO SINDICAL COMARCAL.

Andrés Filgueira



Camarada PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE
PUEBLO DEL SON.



Delegación Comarcal de Sindicatos

DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA

Y DE LAS J. O. N-S.



400 / 800

PP

MANUEL MANEIRO DAVILA, Secretario de la Cofradia de Pescadores de Puerto del Son, de la que es Patrón Mayor Don Manuel Torres Garcia,

CERTIFICO: que en el libro de actas de esta Cofradía al folio 7 cara y vuelto, aparece el acta que copiada a la letra dice así: "Sesión ordinaria del 31 de Diciembre de 1.951.- Srs. Don.- Vicente Lourido Alvariza.- José Mariño Sieira.- Vicente Torres Garcia.- Roque Santos Segade.- Angel Sampedro Queiruga.- Eugenio Carballo Alvite.- Serafin Ventoso Garcia.- En el local social de la Cofradia de Pescadores de Puerto del Son, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las once horas, se reunieron bajo la presidencia del Patrón Mayor Don Manuel Torres Garcia los señores miembros del Cabildo, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, dándose principio a la misma con la lectura del acta anterior, que sin discusión, fué aprobada.- CORRESPONDENCIA.- Se da lectura a la total y periódica, recibida durante el presente mes.- TELEFONO.- El señor Patrón Mayor da cuenta de que por la Alcaldía se vienen haciendo gestiones para conseguir la cantidad de 100.000 ptas entre las Entidades oficiales y potencialidad industrial y particular de esta Villa, toda ello como aportación con que se ha de contribuir para la adquisición de hilo de cobre, necesario para la instalación del servicio de Teléfonos en esta Villa y Puerto, a cuyo efecto se celebró una reunión a la que asistieron las fuerzas vivas de este puerto, con representación del Patrón Mayor y Secretario de esta Cofradia.- Despues de un cambio de impresiones, y habida cuenta de la situación económica de esta Entidad, se acuerda, teniendo en cuenta la importancia de tal servicio para los intereses de la Rama pesquera, contribuir para dicho fin con la cantidad de cinco mil pesetas, sin perjuicio de someter esta decisión a la aprobación de la asamblea general.- CUENTAS.- Por el Secretario se da lectura a los gastos de la Entidad durante el mes de Diciembre, que ascienden a 2.040,15 ptas aprobándose sus respectivas cuentas, con disposición de pago, las que no lo fueron aún.- ASAMBLEA PLENARIA DEL AÑO 1.952.- Se da lectura a la circular número 28 del Sindicato Provincial de la Pesea, dando normas para la celebración de la Asamblea Plenaria de 1.952, fijándose para ello el día que por el Patrón Mayor se estime más conveniente, aprovechando, en beneficio del pescador, un día que el temporal no permita a los barcos salir a la mar. que se oficie a la Delegación Comarcal de sindicatos, dándole cuenta del día fijado, por si estimase conveniente presidir el acto o en su defecto delegar en la Local.- se acuerda asimismo se inicie la confección del presupuesto ordinario de gastos e ingresos para 1.952, con el fin de someterlo a la sanción de la Asamblea.- Y no habiendo más asuntos, se levanta la sesión a las tres horas, firmando todos los señores asistentes y los que la han intervenido de que yo, Secretario, certifico ".- "

Y para

que conste a efectos de lo ordenado por la Superioridad,
expido la presente con el Visto Bueno del Patrón Mayor
en Puerto del Son a doce de Enero de mil novecientos ein-
uenta y dos.-

V^o B^o

EL PATRON MAYOR

MANUEL MANEIRO DAVILA, Secretario de la Cofradía de Pescadores de Puerto del Son, de la que es Patrón Mayor Don Manuel Torres Garcia,

CERTIFICO: que en libro de actas de esta Cofradía al folio 8 cara y vuelto, aparece el acta que copiada a la letra dice así:

"Sesión del 10 de Enero de 1.952.- Srs. Don.- Vicente Lourido Alvariza.- José Mariño Saira.- Vicente Torres Garcia.- Roque Santos Segade.- Angel Sampedro Queiruga.- Eugenio Carballo Alvite.- Serafin Ventoso Garcia.- En Puerto del Son siendo la fecha arriba indicada se reúne el Cabildo de la Cofradía bajo la presidencia del Patrón Mayor Don Manuel Torres Garcia al objeto de examinar e informar en su consecuencia unas peticiones de crédito que elevan a la Caja Central los armadores afectos a esta Cofradía Don José Ramon Barral Lourido, Don Venancio Maneiro Martinez, Don Manuel Maneiro Martinez y Don Benito Alvite Alonso.- Por el secretario se da lectura a las instancias y demás documentación, resultando que los referidos armadores solicitan un préstamo de DOSCIENTAS MIL pesetas cada uno para ayudar a la construcción de barcos sardineros; el Cabildo concuerda en las necesidades de las construcciones proyectadas, habida cuenta la necesidad de dotar a este Puerto de embarcaciones modernas y eficientes lo que significará un indudable progreso en el desarrollo de la industria pesquera de bajura.- Después de un amplio cambio en el que todos reconocen tanto la solvencia moral y material como su honorabilidad y hombría de bien, el Cabildo acuerda por unanimidad informar favorablemente las peticiones de un préstamo de DOSCIENTAS MIL pesetas formuladas por cada uno de lo antes mencionados a la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, acordando asimismo que adjunte certificación de este acuerdo al correspondiente expediente.- Y no habiendo otros asuntos a tratar el Patrón Mayor levanta la Sesión de la cual como Secretario, certifico."

Y para que conste a los efectos ordenados, expido la presente con el Visto Bueno del Patrón Mayor en Puerto del Son a doce de Enero de mil novecientos cincuenta y dos . - - - - -

V^o B^o
EL PATRON MAYOR

Manuel Mancoire Dávila, Secretario de la Cofradía de Pescadores de Puerto del Sen, de la que es Patrón Mayer Don Manuel Torres Garcia.

Certifico: Que al folio 9 cara y vuelta del libro de actas de esta Cofradía, aparece la que copiada a la letra dice así.

Sesión del día 20 de Enero de 1952.- En Puerto del Sen, siendo la fecha arriba indicada, se reúne el Cabildo de la Cofradía bajo la presidencia de su Patrón Mayer Don Manuel Torres Garcia, al objeto de examinar e infermar en consecuencia unas peticiones de crédito que elevan a la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, los armadores efectos a esta Cofradía Don Benito Alvito Alense, Don José Ramón Barral Leuride, Don José Fernández Patiño y Don Baldemore Fernández Calviño, -Per al Secretario se da lectura a las instancias y demás documentación, resultando que cada una de las referidas armadores solicitan un préstamo de (Dieciséis Mil) pesetas, para enajugar a la construcción de un barco pesquero, el Cabildo acuerda en la necesidad de las construcciones proyectadas, habida cuenta de que se han imprescindible tener a este puerto de embarcaciones modernas y eficientes, máxima careciendo en la actualidad de barcos de este tipo, los que una vez construidos nos asegurarían una época de mayor prosperidad pesquera lo que redundaría en beneficio de todos dado el carácter eminentemente marinero de esta Villa. Después de un amplio cambio de impresiones en el que todos van con enorme satisfacción los proyectos estudiados y teniendo en cuenta la solvencia material, moral y práctica marinera de cada uno de los solicitantes, el Cabildo acuerda por unanimidad infermar favorablemente cada una de las peticiones de Dieciséis Mil pesetas que formulan a la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero del Instituto Social de la Marina los Armadores Don Benito Alvito Alense, Don José Ramón Barral Leuride, Don José Fernández Patiño, y Don Baldemore Fernández Calviño, acordándose asimismo que se adjunte certificación de este acuerdo a los correspondientes expedientes.- No habiendo otros asuntos de que tratar el Patrón Mayer levanta la sesión, de la cual certifico en la fecha y lugar arriba expresado.- Entre líneas.- José Fernández Patiño.- Valga:

Y para que conste a efectos de la ordenada por la superioridad

expide la presente con el Visto Buene del Patrón Mayer en Puerto del
Sen a des de Febrero de Mil novecientos cincuenta y dos.

V^o B^m

El Patrón Mayer



MANUEL MANEIRO DÁVILA, Secretario de la Cofradía de Pescadores de Puerto del Sen, la que es Patrón Mayor Don Manuel Terres Garcia.

CERTIFICO: Que al folio 10 cara y vuelta del libro de actas de esta Cofradía, aparece la que copiada a la letra dice así:

" Sesión ordinaria del día 31 de Enero de 1952.- Señores Don Vicente Louride Alvariza.- José Mariño Sicira.- Vicente Terres Garcia.- Roque Santos Segado.- Angel Sampedre Queiruga.- Eugenio Carballe Alvi- te.- Serafin Ventese Garcia y Manuel Terres Garcia, Patrón Mayor.- Siendo las doce horas del día treinta y uno de Enero de mil novecien- tes cincuenta y dos, se reunieron los Señores miembros del Cabildo que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, dándose principio a la misma con la lectura del acta anterior que por unanimidad fué aprobada.

CORRESPONDENCIA: Se da lectura a la epistolar y periodica reci- bidurante del mes.

CUENTAS: Per el Secretario se da lectura a los gastos de la Entidad durante el mes de Enero, que ascienden a 775'05 pesetas, apre- bando sus respectivas cuentas, con disposición de pago, las que faltan.

PARTES: Se entera al Cabildo de los impresos recibidos para rendir las partes mensuales de racionamiento, estado de situación de Caja del Patrimonio de la Entidad, estado de situación de las cuentas del "Fondo Cooperativo de los Pescadores" y Balance de ingresos; y gastos, establecidos con carácter obligatorio per Circular Nº I, del Sindicato Provincial de la Pesca, a la que si da lectura, estudiándose las manerías que han de servir para proceder a rendir dichas partes, las cuales serán efectuándose, digo, efectuándose de acuerdo con los á- das de obrantes en los expedientes y libros de contabilidad de la Enti- dad, como correspondiente al mes de Enero del año actual. En su virtud, se aprueban los datos que el Secretario exhibe en relación con el asunto, y que con estas se procedan a la rendición de dichas partes, enviándose al Sindicato Provincial; no encontrándose nada que pueda decir anomalía en los diversos servicios de la Entidad.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las catorce horas, firmando todos los Señores asistentes que la han intervenido, de que yo, Secretario, certifico".

Y para que conste a los efectos oportunos según lo ordena de expide la presente con el Visto Bueno del Patrón Mayor en Puerto del Sen a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Vº Bº

EL PATRÓN MAYOR





DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

LA CORUÑA

COFRADIA DE PESCADORES

DE

PUERTO DEL SON



COFRADIA DE PESCADORES
PUERTO DEL SON
SALIDA

N.º 30

FECHA 28 DE Marzo 1952

En cumplimiento de lo ordenado en Oficio- Circular Orden de Servicio N.º 195 adjunto tengo el honor de remitirle copia de celebrada el 29 Febrero último.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Puerto del Son, 24 de Marzo de 1952

El Patrón Mayer

Sr. Delegado Comarcal de Sindicatos

Riveira

MANUEL MANEIRO DAVILA, Secretario de la Cofradia de Poseedores de Puerto del Sen, de la que es Patrón Mayer Don Manuel Terros Garcia.

CERTIFICO: Que al folio II cara y vuelta del libro de actas de esta Cofradia aparece la que copiada a la letra dice asi.

" Señores Dns.- Vicente Lourido Alvariza.- Vicente Terros Garcia.- Roque Santos Sogado.- Angel Sampedro Cuadruga.- Eugenio Carballe Alvi- te.- Serafin Ventese Garcia.- Sesión ordinaria del 29 de Febrero de 1952.- En el local social de la Cofradia de Poseedores de Puerto del Sen, siendo las diez horas del día veintinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron los Señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Patrón Mayer Don Manuel Terros Garcia, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, dándose principio a la misma con la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.- CORRESPONDENCIA: Se da lectura a la epistolar y periodica recibida durante el mes.- CUENTAS: Per el Secretario se da lectura a los gastos de la Entidad durante el mes de Febrero, que ascienden a Ptas. 1,370,80 pesetas, con disposición de pago, las que no le fueran aún.- PARTES: Per el Secretario se presentan a los Señores miembros del Cabildo las partes mensuales de Racionamiento del supe de viveros del mes de Enero; Estado de Situación de las cuentas del "Fondo Cooperativo de los Poseedores" y Balance de gastos e ingresos en el mes de la fecha.- El Cabildo acuerda por unanimidad aprobar dichas Partes por encontrarse de acuerdo con los datos obrantes en los libros de Contabilidad de la Entidad.- Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las trece y treinta horas, firmando todos los Señores asistentes que la han intervenido, de que yo Secretario certifico:

Y para que conste a los efectos oportunos según lo ordenado expide la presente en el Vº Bº del Patrón Mayer en Puerto del Sen a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

Vº Bº

El Patrón Mayer



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

LA CORUÑA

gms/mlm.

SINDICATO PROVINCIAL DE LA PESCA

NUM. 824

Lunes día 7 a
las 6 $\frac{1}{2}$ de la
tarde

Pongo en tu conocimiento que el día y hora que al margen se citan, deberás tener convocada la Asamblea General de esa Cofradía, que en tal hora se constituirá en segunda convocatoria, para tratar con carácter urgente el PLAN PESQUERO, significando te que dicha Asamblea será presidida por el representante del Instituto Social de la Marina y el Secretario Provincial del Sindicato.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Coruña, 3 de Abril de 1.952

EL JEFE DEL SINDICATO PROVINCIAL



PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE

PUERTO DEL SON.-



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

LA CORUÑA

COFRADIA DE PESCADORES

DE
PUERTO DEL SON

COFRADIA DE PESCADORES
PUERTO DEL SON
SALIDA
N.º 34
FECHA 23 DE Abril 1952



En cumplimiento de lo ordenado en oficio - Circular Orden de Servicio N.º 195 adjunto tengo el honor de remitirle copia del acta levantada en 7 del corriente mes.

No le envío certificación del mes de Marzo por no haberse celebrado la reunión mensual, por no requerirlo los asuntos a tratar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional - Sindicalista.

Oto. del Son, 23 de Abril de 1952
El Patrión Mayor,

Lr. Delegado Comarcal de Sindicatos
Riveña

C E R T I F I C O: Que al folio doce del libro de actas de esta Cofradía de Pescadores, figura el acta de siete de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, cuyos acuerdos son los siguientes: "En Puerto del Son, a siete de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diecisiete horas, se reunen, en segunda convocatoria, los socios de esta Entidad pesquera en Asamblea general convocada con carácter extraordinario y urgente, bajo la Presidencia del Jefe de la oficina Delegada del Instituto Social de la Marina en la Provincia de La Coruña, Don LUIS MARTINEZ FERNÁNDEZ-BAJACOBÁ que ostenta la representación de dicho Instituto, jefe del Sindicato de la Pesca D. Emilio Mentore de la Sierra, en representación de la C.N.S. Acompañan a las citadas Jerarquías en la presidencia, el Patrón Mayor de la Entidad y el Cabilde Sindical de la misma que tiene lugar reservado al efecto. Previa unas palabras de salutación se explica el objeto de esta reunión y los fines a realizar por la Junta de Protección Pesquera y por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:-- PRIMERO: La Cofradía de Pescadores cede al Patronato de Protección Pesquera el UNO POR CIENTO de los ingresos líquidos que obtengan por Lenja, ya le perciban en la actualidad e se los cede en el futuro por los Ayuntamientos. SECUNDO: Este uno por ciento habrá de destinarse necesariamente a vigilar y proteger la industria pesquera en la Provincia de La Coruña y sus Cofradías de Pescadores, como entidad que agrupa a todos los elementos de esta rama de la producción, y remediar el Paré estacion al de los pescadores de bajura en ella encuadrados:-- TERCERO: El Patronato de Protección Pesquera completará los presupuestos de aquellas Cofradías de Pescadores que motivado a tal sesión de porcentaje tuvieran defectos en los mismos y no pudieran desarrollar sus específicas cometidas, para lo cual se notarán tales presupuestos a su conocimiento, a través de sus Organismos Corresponsables. CUATRO: Si el Patronato desapareciera y no fuera sustituido por otra Entidad con idénticos fines, la Cofradía de Pescadores quedará liberada de esa obligación y destinará el uno por ciento a sus fines sociales-asistenciales. QUINTO: Esta sesión de porcentaje comenzará a partir del día primero de mayo del actual año de mil novecientos cincuenta y dos, y se hace presente que realizándose con frecuencia ventas por embarcaciones afectas a esta Cofradía en otros puertos, debe de hacerse tal sesión en todos los puertos de la provincia, estableciendo Lenjas a este efecto.---" Y para que conste expide la presente en Puerto del Son, a siete de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Vº Bº
EL PATRÓN MAYOR.

DON MANUEL MANEIRO DAVILA, SECRETARIO DE LA
COFRADIA DE PESCADORES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL
SON, DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA; -----

C E R T I F I C O: Que al folio ánces del libro de actas de esta Cofradia de Pescadores, figura el acta de siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, cuyos acuerdos son los siguientes: " En Puerto del Son, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, siendo los ciezisiete horas, se reunen, en segunda convocatoria, los socios de esta Entidad pesquera en Asamblea general convocada con carácter extraordinario y urgente, bajo la Presidencia del Jefe de la Oficina Delegada del Instituto Social de la Marina en la provincia de La Coruña, DON LUIS MARTINEZ FERNANDEZ- BARJACOBA que ostenta la representación de dicho Instituto y el Secretario Provincial del Instituto, digo, del Sindicato de la Pesca D. Emilio Montero de la Sierra, en representación de la C.N.S. Acompañan a las citadas Jerarquias en la presidencia, el Patrón Mayor de la Entidad y el Cabildo Sindical de la misma que tiene lugar reservado al efecto.== Previamente unas palabras de salutación se explica el objeto de esta reunión y los fines a realizar por la Junta de Protección Pesquera y por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:== PRIMERO: La Cofradia de Pescadores cede al Patronato de Protección Pesquera el UNO POR CIENTO de los ingresos líquidos que obtengan por Lonja, ya lo perciban en la actualidad o se les conceda en el futuro por los Ayuntamientos.== SEGUNDO: Este uno por ciento habrá de destinarse necesariamente a vigilar y proteger la industria pesquera en la provincia de La Coruña y sus Cofradias de Pescadores, como entidad que agrupa a todos los elementos de esta rama de la producción, y remediar el paro estacional de los pescadores de bajura en ella encuadrados;== TERCERO: El Patronato de Protección Pesquera completará los presupuestos de aquellas Cofradias de Pescadores que motivado a tal cesión de porcentaje tuvieran deficits en los mismos y no pudieran desarrollar sus especificos cometidos, para lo cual someterán tales presupuestos a su conocimiento, a través de sus Organismos correspondientes.== CUARTO: Si el Patronato desapareciera y no fuera sustituido por otra Entidad con idénticos fines, la Cofradia de Pescadores quedará liberada de esa obligación y destinará el uno por ciento a sus fines sociales- asistenciales.== QUINTO: Esta cesión de porcentaje comenzará a partir del día primero de mayo del actual año de mil novecientos cincuenta y dos, y se hace presente que realizándose con frecuencia ventas por embarcaciones afectas a esta Cofradia en otros puertos, debe de hacerse tal cesión en todos los puertos de la provincia, estableciendo Lonjas a este efecto.-----"

Y para que conste expido la presente en Puerto del Son, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

V. B.
EL PATRON MAYOR,

ACTA DE LA ASAMBLEA PLENARIA CELEBRADA EL DIA 25 de JULIO DE 1.950

Sres Dn.

Baldomero Fernández Calviño-
Representante de la Delegación
Sindical:

Cabildo

Manuel Torres Garcia
Patrón Mayor

Vicente Torres Garcia

Eugenio Carballo Alvite

Roque Santos Segade

Serafin Ventoso Garcia

José Mariño Sicira

Vicente Tourido Alvariza

Angel Sampedro Queiryga

) En el local Social de la Cofradia
) de Pescadores de Puerto del Son, a
) veinticinco de julio de mil-novecien-
) tos cincuenta y uno. Presidida por el
) representante de la Delegación Local
) Sindical, Secretario de la misma ca-
) marada Baldomero Fernández Calviño y
) con asistencia del Pleno del Cabildo
) y un número de socios superior a la
) mitad, se dió principio a la asamblea
) plenaria de la Cofradia, previamente
) convocada.

) CUENTAS DE LA COFRADIA.== Por el
) Secretario se hace una detenida expo-
) sición del movimiento económico de la
) Cofradia en el pasado año de 1.950,
) dando cuenta de la liquidación del

presupuesto que arroja unas economías de 2.833,36 pesetas, a unir al su-
peravit resultante de la liquidación del presupuesto del pasado año y dan-
do lectura a las cuentas que justifican los gastos habidos, todas ellas
previamente ordenadas y por cuenta de los capitulos respectivos del pre-
supuesto.

Los que intervienen en la Asamblea las encuentran en todo conformes
y acuerdan su definitiva aprobación.

OBRAS DE PUERTO.== El Sr. Patrón Mayor se lamenta del estado de le-
targo en que han caído todas las actuaciones que por las fuerzas vivas
del municipio se han efectuado cerca de los poderes públicos para con-
seguir las obras de puerto, manifestando que por su parte ha hecho asi-
mismo gestiones en pro de este asunto, sin resultado positivo alguno.

La Asamblea abunda en las manifestaciones lamentadas del Sr. Patrón
Mayor y acuerda se reiteren las gestiones delante del Servicio oportuno,
a fin de plasmar en realidad los deseos de todos los pescadores de este
puerto.

TELEFONO.- Haciendo extensiva la lamentación anterior, se queja el
Sr. Patrón Mayor del total abandono en que se tiene a este puerto, no do-
tándole de un servicio tan importante como el teléfono.

Respecto a esto la presidencia manifiesta que conoce del hecho que
está incluido el proyecto en el Plan Asistencial y espera que en breve tiem-
po se dote a este puerto de un servicio tan importante como el TELEFONO.

La Asamblea se congratula de las manifestaciones de la Presidencia y
pide que no se dejen de hacer todas las gestiones que sean necesarias
en pro de la implantación de tan importante servicio.

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS PARA 1.951.- Se da lectura al pre-
supuesto confeccionado para el año actual y la Asamblea la encuentra en
todo conforme, procediendo a su unánime aprobación, -

Y no habiendo más asuntos sobre que acordar se levanta la sesión, que
firman los señores del margen, de que yo, Secretario, certifico.--



Aldan



Baldomero

Serafin Ventosa

Eugenio Carballo

Vicente Ferrer

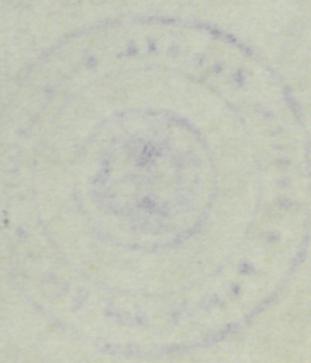
Jose Moirre

Roque Santos

Angel Augusto

Vicente Ferrer

M. Anacleto
Srio.





Nº 17

14-6-52



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

jms/mlm.
LA CORUÑA

SINDICATO PROVINCIAL DE LA PESCA

NUM. 1239

Habiendo pasado con exceso el plazo - que te daba en mi escrito nº 1130 de fecha 28 de Mayo último, para que enviases a esta Jefatura el Presupuesto del corriente ejercicio de 1.952, así como el acta correspondiente a la celebración de la Asamblea General, te participo que urgentísimamente tienes que enviármelos, pues si en un plazo prudencial no los he recibido, pese a este segundo requerimiento, daré cuenta de ello al Delegado Provincial de Sindicatos, Jerarquía que es quien los solicita, con el fin de que al Secretario de esa Entidad se le imponga la sanción de 10 días de haber, - a parte de la responsabilidad en que pudiera incurrir por el incumplimiento de este orden.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Coruña, 10 de Junio de 1.952
EL JEFE DEL SINDICATO PROVINCIAL

[Handwritten signature]
[Circular stamp of the Provincial Syndicate of Fishermen]

PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE

PUERTO DEL SON.-



No 76

14-6-52



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

gms/mln.

LA CORUÑA

SINDICATO PROVINCIAL DE LA PESCA

NUM. 1238

Precisando en su día cotejar el Delegado Provincial de Sindicatos los Presupuestos de esa Cofradía de Pescadores con-
feccionados en el pasado año 1.951, con los correspondientes al año actual, espero que a vuelta de correo me envíes los referidos Presupuestos del año 1.951, toda vez que buscados en los archivos de este Sindicato no aparecen los mismos.

Por si no tuvieses los impresos necesarios, con el presente te envié un ejemplar de los mismos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Coruña, 10 de Junio de 1.952

EL JEFE DEL SINDICATO PROVINCIAL



PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE

PUERTO DEL SON.-



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

LA CORUÑA

COFRADIA DE PESCADORES

DE

PUERTO DEL SON



COFRADIA DE PESCADORES
PUERTO DEL SON
CORUÑA
Nº 44
FECHA 18 DE Junio 1952

Ajuntado tengo el honor de remitirle presupuesto ordinario de gastos e ingresos del año 1.952, pendiente de aprobación, subsanando el defecto existente al no consignar en el Patrimonio de la Cofradía el 10% de los ingresos presupuestados para dicho ejercicio; significándole que por falta de impresos tienen que ir enmendados y no han podido ser rehechos. Contesto con ello su atta. comunicación núm. 1328, a la que adjuntaba un impreso que es de balance mensual, por lo que no puede ser aplicado a este caso. Pláceme al propio tiempo remitirle duplicado presupuesto para el ejercicio del año actual, a los efectos de la correspondiente sanción.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Puerto del Son, 10 de junio 1.952
EL PATRON MAYOR,

AL JEFE DEL SINDICATO PROVINCIAL DE LA PESCA
LA CORUÑA.-



1171
1-6-52



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

~~ms/min.~~ LA CORUÑA

SINDICATO PROVINCIAL DE LA PESCA

MIN. 1130

Por la Circular nº 28 de fecha 20 de Diciembre del pasado año, se daban instrucciones para la celebración de las Asambleas Plenarias de las Cofradías de Pescadores y la confección de sus correspondientes Presupuestos, fijándose hasta el día 28 de Febrero del año actual como plazo para cumplir tales extremos.

No habiéndose recibidos los de esa Entidad, el Delegado Provincial de Sindicatos me manifiesta que si en un plazo de OCHO días, a partir de la fecha del presente, no se reciben dichos presupuestos, debidamente aprobados por la Asamblea General se procederá a imponer al Secretario-Contador de la Entidad, como encargado de la labor administrativa, la sanción económica de DIEZ días de haber, aparte de la responsabilidad que pudiera incurrir por tal incumplimiento.

Lo que pongo en tu conocimiento, para que así lo hagas presente al Secretario-Contador de esa Cofradía de Pescadores.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Coruña, 28 de Mayo de 1.952

EL JEFE DEL SINDICATO PROVINCIAL



[Handwritten signature]

PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE

PUERTO DEL SON.-